ADENDA Nº 2

Asunción, 30 de marzo de 2016

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente Adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación Pública Nacional para las obras de CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL E.M.D. "VICEPRESIDENTE DOMINGO FRANCISCO SANCHEZ" Y COLEGIO NACIONAL E.M.D. "PABLO L. AVILA", ID Nº 300635, y es como sigue:

MODIFICACION Nº 1: Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 2. Capacidad Legal. DEBE DECIR:

2. Capacidad Legal					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
• Oferentes legalmente constituidos en el territorio nacional que cuenten con un mínimo de 10 (diez) años de antigüedad en el ramo de la construcción. Podrán participar: a) Empresas constructoras con personería jurídica como Sociedades Anónimas (SA), Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) con sus respectivos representantes técnicos con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio de la profesión. b) Empresa unipersonal cuyo representante técnico sea Ingeniero Civil o Arquitecto, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario Nº 3**, además de los documentos indicados en el **Anexo I.**

ejercicio de la profesión. c) y/o Consorcios.					
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley Nº 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos “a” y “b” de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI. <u>Inciso a)</u> Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40. <u>Inciso b)</u> Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito		Completar el **Formulario Nº 13**, además de los documentos indicados en el **Anexo I.**

base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.					

Atentamente,